



DECANATO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCION PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA
CONJUNTO DE DOCTORADO EN CIENCIAS FORESTALES.**

A 16 de Abril de 2001, la **Universidad Austral de Chile** a través de su Facultad de Ciencias Forestales, representada en este acto por su Rector, don **Manfred Max Neef**, y por el Decano don **Andrés Iroumé A.**, y la **Universidad de Concepción**, representada por su Rector don **Sergio Lavanchy M.**, y por el Decano don **Fernando Drake A.**, y

Considerando:

- a) la importancia que la actividad forestal tiene para el desarrollo futuro de la nación;
- b) el positivo impacto que estas actividades han tenido en el gran desarrollo de los programas de investigación y docencia en ciencias forestales en ambas universidades;
- c) que al no existir en el país programas fuentes de investigación y de formación de especialistas en esta área es necesario desarrollarlos en forma urgente; y
- d) que las capacidades de investigación existentes en las universidades mencionadas permite garantizar el desarrollo de un programa conjunto de alto nivel en estas disciplinas,

ACUERDAN firmar el siguiente CONVENIO:

Primero: Unir voluntad, esfuerzo y capacidades académicas y materiales para colaborar en el desarrollo de las ciencias forestales en Chile a través de la creación de un **Programa Interuniversitario de Doctorado en Ciencias Forestales.**

Segundo: Con el fin de cumplir con el objetivo planteado en el punto anterior, las instituciones signatarias del presente convenio, acuerdan constituir en este mismo acto un **Comité Académico** destinado a cumplir con las siguientes tareas:





DECANATO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

1. Estructurar académica y reglamentariamente el Programa de Doctorado en Ciencias Forestales de manera que junto con adecuarse a las necesidades que la acción interinstitucional requiere, satisfaga las exigencias administrativas de todas y cada una de las universidades participantes,
2. Elaborar un listado de laboratorios e investigadores, pertenecientes a las instituciones signatarias, que realicen actividad en las áreas temáticas afines a la Ciencia Forestal, que manifiesten su interés en participar y que satisfagan los requerimientos para la realización de actividades propias de un programa de esta naturaleza,
3. Lograr que en los plazos razonables el máximo organismo académico de cada una de las universidades participantes apruebe el programa señalado y la creación del grado respectivo,
4. Redactar el convenio definitivo del Programa de Doctorado con las características de éste y las normas que regirán los diversos aspectos relacionados con grados de participación, responsabilidades y obligaciones institucionales, curriculum, admisión y graduación de alumnos, y todo otro aspecto destinado a hacer funcionar eficientemente las diversas acciones interinstitucionales que serán la base del Programa de Doctorado,
5. Postular en conjunto al Concurso MECESUP de Postgrado año 2001,
6. Obtener a la brevedad, de los organismos nacionales que corresponda, la respectiva acreditación del Programa de Doctorado, y
7. Realizar la primera convocatoria del Programa de Doctorado, a más tardar en el primer semestre del año 2002.

Tercero: El Comité Académico estará conformado por un representante de cada una de las universidades signatarias del Convenio y presidido por el Director del Programa, designado por los Decanos respectivos. El cargo de Director será rotativo cada tres años.

Cuarto: Las universidades signatarias del presente convenio se comprometen a dar las facilidades administrativas, académicas y materiales para que las metas propuestas se cumplan en los plazos acordados y el Comité pueda ejercer eficientemente sus funciones.

Quinto: El presente convenio terminará con la puesta en marcha del Programa Conjunto de Doctorado en Ciencias Forestales y con la firma del convenio definitivo de colaboración mencionado en el segundo punto de este documento y que garantizará el funcionamiento estable del Programa.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECANATO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Sexto: El convenio se suscribe en seis ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

**POR LA UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE**

MANFRED MAX-NEEF
Rector

**POR LA UNIVERSIDAD
DE CONCEPCION**

SERGIO LAVANCHY M.
Rector

ANDRES IROUME A.
Decano
Facultad de Ciencias Forestales



FERNANDO DRAKE A.
Decano
Facultad de Ciencias Forestales



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN AL NIVEL DE DOCTORADO
EN CIENCIAS FORESTALES**

A 16 de octubre de 2009, entre don Víctor Luis Cubillos Godoy, chileno, casado, médico veterinario, con cédula nacional de identidad N°6.229.950-9, en representación como Rector de la Universidad Austral de Chile, Corporación de Derecho Privado, con RUT 81.380.500-6, ambos domiciliados en Valdivia, calle Independencia N°641, y don Sergio Lavanchy Merino, chileno, casado, Ingeniero Civil, con cédula nacional de identidad N° 4.329.379-6, en representación como Rector de la Universidad de Concepción, RUT 81.494.400-K, ambos domiciliados en Concepción, calle Víctor Lamas 1290.

Considerando:

- a) Que ambas Universidades cuentan con Programas de Doctorado en Ciencias Forestales,
- b) La exitosa experiencia de los últimos siete años, participando en forma asociativa en la formación de doctores en Ciencias Forestales;
- c) Que la administración conjunta del programa de Doctorado se realiza sobre la base de lo establecido en el Convenio suscrito en abril del 2001, por los Rectores de ambas universidades, el cual es necesario renovar y actualizar.

Acuerdan:

PRIMERO: Ratificar la voluntad de seguir participando en forma asociativa en la formación a nivel de estudios de doctorado en Ciencias Forestales, y reafirmar de este modo sus voluntades, esfuerzos y capacidades académicas y materiales para colaborar con el desarrollo de las ciencias forestales en Chile.

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el objetivo planteado en el punto anterior, las instituciones signatarias del presente convenio acuerdan que la gestión académica de esta voluntad asociativa recaerá en un **Comité Académico Interuniversitario** destinado a cumplir con las siguientes tareas:

- a. Estructurar académica y reglamentariamente los Programas de Doctorado en Ciencias Forestales de manera que, junto con adecuarse a las necesidades que la acción interinstitucional requiere, satisfagan las exigencias administrativas de cada una de las universidades participantes.
- b. Mantener actualizado un listado de laboratorios e investigadores pertenecientes a las instituciones signatarias, que realicen actividad en las áreas temáticas afines a la Ciencia Forestal, que manifiesten su interés en participar y que satisfagan los requerimientos para la realización de actividades propias de un programa de esta naturaleza.
- c. Definir los aspectos administrativos que regulen la movilidad estudiantil y académica entre ambos programas de doctorado, incluyendo el reconocimiento

